



CUT: 231902-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0219-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 22 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 231902-2024, presentado por el señor Lucio Escarcena Condori, identificado con DNI N° 01313193, presidente del Comité de Usuarios de Agua Qhapani, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 0101-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, el Comité de Usuarios de Agua Qhapani, está ubicado en el distrito de Acora, provincia de Puno y departamento de Puno, conformado por los usuarios que utilizan las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 06C1EA70

aguas del Manantial Qhapani 1; comprendido en el Sub Sector Hidráulico Acora, Sector Hidráulico Menor Ilave, Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 510-2015-ANA-AAA.TIT;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios de Agua Qhapani; a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Qhapani, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ilave Clase B, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE